



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Pichincha, cantón Quito, año 2017.

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORA: Zaruma Churo, Gabriela Estefanía

DIRECTOR: MBA. Sempértegui Álvarez, Edgar Vinicio

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO

2018



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Septiembre, 2018

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magister

Edgar Vinicio Sempértegui Álvarez

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de titulación: Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Pichincha, cantón Quito, año 2017, realizado por Zaruma Churo, Gabriela Estefanía, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Quito, 27 de abril 2018.

f) _____

MBA Edgar Vinicio Sempértegui Álvarez

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo Gabriela Estefanía Zaruma Churo declaro ser autora del presente trabajo de titulación: La cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Pichincha, en el cantón Quito, año 2017, de la Titulación de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, siendo MBA. Edgar Vinicio Sempértegui Álvarez director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicional declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f) _____

Autor: Zaruma Churo Gabriela Estefanía

Cédula: 1721718391

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de titulación a mis padres Mariana y Miguel que mediante su ejemplo y amor formaron mi carácter y personalidad ellos fueron el motor de mi esfuerzo y dedicación por sus consejos y apoyo incondicional para lograr culminar mis metas planteadas.

A mis hermanas Samantha y Wendy que estuvieron conmigo día a día ayudándome en mis labores diarias, brindándome su apoyo y comprensión incondicional. Y sobre todo por ser mis mejores amigas.

A la persona que encontré en el camino hacia cumplir la meta tan añorada, mi prometido Darío que siempre estuvo conmigo en mis buenos y malos momentos, que me apoyó, cuidó y me motiva a ser siempre mejor.

A mis tías Lorena, Pilar y Cristina que siempre estuvieron pendientes de mis progresos, necesidades desde mi educación primaria y siempre con un consejo de vida y una palabra de aliento.

A todos esos pocos pero verdaderos amigos que me regalaron su amistad desinteresada.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi amado Dios por permitirme tener la familia que tengo, por permitirme entender un poco de su grandiosidad, por regalarme la salud en estos años de estudios, por todas las oportunidades que me da para ser una mejor persona.

Agradezco a la Santísima Virgen María y a Jesús que mediante su amor y palabra han logrado en mí desarrollar una convicción a ser cada vez una mejor persona.

Agradezco a mis padres y hermanas que son el pilar fundamental de mi vida por todo el amor que me brindan y porque sin su valiosa ayuda no hubiera logrado ser la persona que soy, gracias por todas las risas y buenos momentos que me ayudaron a levantarme cuando estuve tentada a renunciar.

Agradezco a mi prometido por estar presente en todo momento, por no rendirse nunca, por siempre tener la solución a mis frustraciones, por las bromas y por todo el apoyo que me brinda.

Agradezco a toda la comunidad universitaria autoridades y docentes por darme la oportunidad de convertirme en una profesional, ya que por los conocimientos y programas estudiantiles aplicados he logrado culminar con éxito mis estudios.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICACIÓN.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
DECLARATORÍA.....	iv
AGRADECIMIENTOS.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I.....	5
1. GENERALIDADES DE LA CULTURA TRIBUTARIA	5
1.1. Cultura tributaria.....	6
1.2. Estado de la cultura tributaria	14
CAPITULO II.....	18
2. METODOLOGÍA.....	18
2.1. Tipo de Investigación	19
2.2. Universo y Muestra	19
CAPITULO III.....	24
3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	24
CONCLUSIONES.....	42
RECOMENDACIONES	43
BIBLIOGRAFÍA.....	44
ANEXOS.....	46

RESUMEN

El presente trabajo de investigación permite conocer los principales conceptos y relaciones de la cultura tributaria con la conciencia, educación y formación, la moral, la ética fiscal y la percepción de los impuestos. También se define el concepto entre evasión y elusión fiscal. Permite observar cómo se va desarrollando la cultura tributaria en el Ecuador, el impacto que tiene la percepción de los contribuyentes en relación a la Administración Tributaria.

Al determinar cuáles son los profesionales con más conocimiento y cumplimiento se logrará identificar en efecto si los especializados en leyes tributarias en realidad son los que poseen el mayor nivel de cultura tributaria.

El nivel de cultura tributaria en los profesionales se evaluó, bajo los parámetros de percepción, conocimiento y cumplimiento. Y mediante un análisis de cada parámetro en relación con las variables de profesión, título de cuarto nivel obtenido, edad y género, se obtuvo resultados individuales los cuales se compararon unos con otros.

PALABRAS CLAVES: Cultura, cultura tributaria, conciencia, tributos, leyes, evasión, moral, ética.

ABSTRACT

This research work allows us to know the main concepts and relationships of the tax culture in terms of academic preparation, morality, tax ethics and the perception of taxes. You can also define the concept between tax evasion and avoidance. Allowing to know how the tax culture is developing in Ecuador and the impact that the perception of taxpayers has in relation to the Tax Administration.

When determining who are the professionals with the most knowledge and compliance, it will be possible to identify in effect, if the people who are specialists in tax laws are the ones with the highest level of tax culture.

The level of tax culture in professionals will be evaluated, under the parameters of perception, knowledge and compliance.

An analysis of each parameter will be done with the variables between profession, fourth level title obtained, age and gender. To later draw individual results and compare them with each other.

KEYWORDS: Culture, tax culture, conscience, taxes, laws, evasion, morals, ethics.

INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria en el Ecuador es un tema que se ha ido desarrollando poco a poco con el pasar de los años. El presente trabajo de investigación pretende exponer el comportamiento de los profesionales en libre ejercicio de actividades frente a las responsabilidades que establece la Administración Tributaria, y entender cuál es el criterio que tiene cada uno frente al pago de impuestos.

En el desarrollo del primer capítulo se encontraran las principales definiciones y conceptos de todo lo que involucra a la cultura tributaria entre los más importantes están la conciencia tributaria, la moral y ética fiscal, evasión, elución fiscal, que proporciona un conocimiento claro que permitirá entender y analizar de mejor manera el nivel de cultura tributaria en los profesionales de la provincia de Pichincha, cantón Quito año 2017.

En el segundo capítulo se expone la metodología utilizada en el desarrollo del proyecto de investigación, en el que se encuentra la fuente de la cual se obtuvo el universo para luego obtener la muestra a la cual se aplicó el instrumento de recolección de datos. Se presenta también como se formuló este instrumento y de que está compuesto para que ayude al propósito de la investigación. Luego se detalla la organización de la muestra y tabulación de la misma, y se plantean los parámetros bajo los cuales serán analizados los resultados obtenidos, que permitirá dar a conocer si los profesionales tienen un alto, medio o bajo nivel de cultura tributaria.

En el tercer capítulo se desarrolla el análisis de la tabulación de la muestra cruzando las diferentes variables con los resultados obtenidos, lo cual permite discriminar por profesiones, título de cuarto nivel obtenido, edad y género haciendo un análisis individual y luego un global de toda la muestra. Al final se obtiene el resultado del nivel de cultura tributaria de toda la muestra. En este capítulo también se plantea un apartado para la discusión de los resultados en el cual se exponen los criterios con mayor porcentaje de respuesta lo cual permite comparar los resultados obtenidos con estudios realizados con anterioridad y con criterios expuestos por otros autores.

Este proyecto de investigación es un aporte a la sociedad que le permitirá tener un concepto claro de la cultura tributaria que tienen los profesionales del Ecuador de la ciudad de Quito, también el criterio de estos frente a la Administración Tributaria y su comportamiento. Posteriormente se podría utilizar como medio de comparación de la cultura tributaria en el presente con un futuro cercano para analizar cuanto más se ha desarrollado la temática en los contribuyentes activos.

Al obtener los resultados de cada variable se determina el nivel de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio lo cual demuestra la conformidad o disconformidad con el sistema tributario del Ecuador, también el conocimiento y cumplimiento de las leyes tributarias.

Con la investigación se cuantifican los resultados dando respuesta a los objetivos planteados porque se identificaron los factores sociales y económicos que influyen en la percepción de los impuestos en los profesionales en libre ejercicio, también los factores que modifican la actitud de los profesionales frente al pago de impuestos y por otro lado el conocimiento sobre los impuestos que poseen.

En la parte de la ejecución, la investigación enfrentó varios inconvenientes, uno de ellos fue que la base de datos proporcionada por la Administración Tributaria no estaba actualizada, porque al momento de obtener la muestra y aplicar el instrumento de recolección de datos en forma física no se logró encontrar a los profesionales en las direcciones proporcionadas y muchas de ellas no eran correctas. Al exponer estos inconvenientes a las autoridades se procedió a minimizar el tamaño de la muestra, lo cual fue la oportunidad perfecta para alcanzar la culminación del presente proyecto. Con la muestra reducida se ingresó a la base de datos de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones para obtener los números telefónicos convencionales de cada profesional y fue de gran ayuda ya que se localizó casi a la muestra completa por este medio facilitando el desarrollo de la investigación.

La metodología utilizada en la investigación es de carácter exploratorio descriptivo porque este tipo de investigación busca destacar los aspectos fundamentales de una problemática, en este caso es la cultura tributaria en los profesionales en libre ejercicio. Es descriptiva porque pretende explicar cada variable mediante el diseño y aplicación de un instrumento de recolección de datos que en esta investigación será la encuesta.

CAPÍTULO I.

1. GENERALIDADES DE LA CULTURA TRIBUTARIA

1.1. Cultura tributaria

La **cultura**, según La UNESCO es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, afectivos e intelectuales que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Esta abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, derechos fundamentales del ser humano, sistemas de valores, tradiciones y creencias, permitiéndole al hombre obtener la capacidad de reflexionar sobre sí mismo (Bonilla, 2014).

En concordancia con el concepto de cultura se conceptualiza a la **cultura tributaria**, como el contenido individual y consiste en la creencia que tiene cada persona o miembros de un grupo social sobre los impuestos, lo cual constituye una aportación justa e imprescindible y de provecho al ser utilizado para satisfacer las necesidades de la sociedad en la que viven (Vanegas, 2016).

Por su parte Mendoza, Palomino, Robles & Ramirez (2016) definen a la cultura tributaria como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una colectividad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, con esto se manifiesta el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

La cultura tributaria busca el sentido cotidiano de la evasión y fiscalización, porque no se forma simplemente con los ingresos y gastos estatales, sino también como se materializan los valores de una sociedad (Rodríguez, 2011). Se la identifica, “como el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarias por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones” (Amasifuen, 2015, p.75).

La cultura tributaria se desarrolla en el aspecto legal porque está determinada por el riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de las obligaciones establecidas a cada contribuyente. Estas sanciones son determinadas por la legislación de cada sociedad de acuerdo a la economía del contribuyente. Por otro lado se desarrolla en el aspecto ideológico que corresponde al grado de satisfacción del contribuyente en cuanto a los recursos que aporta frente a los que le son devueltos en forma de servicios públicos de calidad y la convicción de que los impuestos están siendo administrados de la manera adecuada (Amasifuen, 2015). Este aspecto se relaciona directamente con la confianza que transmite el organismo de control y sus dirigentes en cuanto a las cuentas presentadas justificando los beneficios que recibió la población a cambio del pago oportuno de sus impuestos.

Para analizar la **cultura tributaria como conciencia del ser humano** se expone el concepto de conciencia como una de las características únicas del ser humano de conocer sus propios procesos psíquicos y todos aquellos fenómenos que están dentro de su órbita cognoscitiva y que por lo tanto se encuentran, bajo el control de la razón. Y poniéndola en contraste con la cultura tributaria es una forma de vida desarrollada sobre el rol que desempeña cada ciudadano en la sociedad, promoviendo actitudes que cultiven valores y comportamientos, orientados a cumplir con las obligaciones impuestas por la Administración Tributaria (Arroyo, Espinosa & Amezcua, 2014). Mediante la capacitación a los contribuyentes sobre los deberes tributarios, para que de forma progresiva, se les estimule a conocer qué conductas deben realizar y cuáles no, frente al sistema tributario (Vanegas, 2016). El cumplimiento voluntario de las obligaciones del contribuyente es esencial al definir la conciencia tributaria porque es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” (Bravo, 2011, p. 1). Ya que consiste en conocer las responsabilidades que le impone la ley a cada uno, y en el ejercicio de sus facultades tener la intención de cumplir por convicción y no por una presión que surge por el temor de ser sancionado. El cumplimiento de manera voluntaria de las obligaciones tributarias dentro de los tiempos y tarifas establecidas, crea un beneficio a toda la sociedad, porque se puede percibir que los servicios públicos mejoran su funcionamiento y que el Estado cumple con los servicios dirigidos a la sociedad en general (Vanegas, 2016).

Para el desarrollo de la cultura tributaria en una sociedad se necesita **educación y formación** porque una educación adecuada desde temprana edad modifica la conducta futura, ya que no está determinada genéticamente y transforma los aspectos indeseables en deseables haciendo más consciente y responsable a la persona sobre el rol que cumple en la sociedad en la que vive. Pero desarrollar esta cultura no es una tarea fácil porque requiere convertir ciertas políticas de control en políticas educativas (Cortázar, 2000).

Por lo tanto, la enseñanza de la cultura tributaria se debe desarrollar en cada uno de los niveles de educación, dando a conocer a los potenciales contribuyentes acerca de lo importante que es tributar para el sostenimiento y desarrollo del país y de la educación (Gómez & Macedo, 2008).

La cultura tributaria es una labor educativa que debe ser parte del diario vivir, el ciudadano debe estar en la capacidad de saber cuál es el papel que desempeña dentro de la sociedad y ayudar a promover valores, símbolos, emociones comportamientos y percepciones encaminadas a la contribución tributaria progresista y con equidad (Bonilla, 2014).

La finalidad de la educación tributaria es transmitir opiniones, valores y actitudes respecto a la responsabilidad fiscal y malas referencias a la conducta evasiva, el objetivo primordial no es enseñar contenidos de tipo académicos, sino contenidos éticos; de esta manera la educación tributaria se desarrolla en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana (Vanegas, 2016).

En referencia a lo que menciona la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico la educación es un instrumento de igualdad de oportunidades, inclusión social y conformación de capital humano capacitado (OCDE/CEPAL, 2011).

El cumplimiento tributario puede ser suficiente para alcanzar los objetivos del recaudo fiscal, todo depende de la percepción del contribuyente y la capacidad de la Administración Tributaria de fiscalizar y sancionar. En ciertas sociedades se aprecia una ruptura entre ley, ética y cultura siendo estos los componentes que regulan el comportamiento humano. En estas sociedades no pueden efectuarse políticas tributarias eficaces porque no se cuenta con el apoyo de la comunidad. Cualquier estructura tributaria corre el riesgo de ser infructuosa si no se desarrolla adecuadamente sobre creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, inclusive hay que tomar en cuenta las ideas que tienen sobre la forma de construir la convivencia. Esto crea importancia especialmente en ciertas sociedades envueltas por una conciencia tributaria débil y un estado poco eficaz, estos elementos generalmente se ven acompañados y agravados por situaciones de crisis de valores sociales, las cuales refuerzan la separación entre cultura, moral y ley (Vanegas, 2016). La **moral tributaria** es “la vivencia de los principios planteados en la ética tributaria, por una determinada comunidad en cierto momento” (Arroyo, et al., 2014, p.145).

Es el conjunto de valores y principios éticos que orientan las acciones, tanto de la Administración Tributaria como de los contribuyentes es nacional e internacionalmente aceptada por su relevancia, se presenta como un sistema de valores complejos, en los que múltiples perspectivas pueden influir en su reconocimiento y construcción. La percepción de la moral tiene que ver con la historia sobre la imagen de los impuestos, factores culturales, confianza, conductas, sanciones, prestación de servicios de calidad por parte del Estado, corrupción, entre otros factores. El desarrollo de estos factores positivos y negativos permite la construcción de una verdadera moral tributaria ya que se requiere de un cambio significativo en la forma misma en la que el Estado se relaciona con el ciudadano – contribuyente (Díaz & Lindemberg, 2014).

“La doble perspectiva de la moral tributaria es sumamente importante ya que enfatiza la importancia y relación de la moralidad de la Administración Tributaria y la de los contribuyentes” (Díaz & Lindemberg, 2014, p.31).

La perspectiva de la Administración Tributaria en relación a los contribuyentes es incentivar la moral mediante la implementación de un ambiente estable que transmita confianza, respeto y reciprocidad en todo el actuar del organismo de control, para que el contribuyente cumpla voluntariamente las obligaciones tributarias. Es importante destacar que una lucha eficaz contra el fraude es un incentivo para que el contribuyente desarrolle una idea de cumplimiento voluntario, haciéndole sentir que no hay desigualdad de oportunidades ni injusticia ya que los ciudadanos consideran que una de las principales razones por las que no cumplen con sus

obligaciones tributarias es que las personas que poseen más recursos pagan menos o evaden y los que tienen menos pagan lo justo (Díaz & Lindemberg, 2014).

Y el otro lado de la perspectiva es la que tienen los contribuyentes en relación con la Administración Tributaria, esta se desarrolla en relación al sistema tributario, complejidad, interpretación de leyes, igualdad en el sistema, efectividad en la aplicación de leyes y la imagen que tiene el contribuyente de los funcionarios tributarios, en relación a la competencia, idoneidad y sobre todo la integridad profesional (Cosulich, 1993).

Si el contribuyente no desarrolla ninguno de los anteriores conceptos o si no se siente satisfecho con alguno la consecuencia que se genera es la **evasión tributaria**, definida por Cosulich (1993) como “la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes” (p.9).

Todas las actividades que se pueden cualificar como elusión o evasión, conllevan un delito o fraude fiscal, teniendo sus inicios en acciones u omisiones tipificadas y sancionadas en las leyes tributarias o penales, según corresponda, lo que obliga a considerar lo que es la infracción tributaria, su definición, caracteres, ubicación dentro de la normativa constitucional, así como también el establecimiento de la responsabilidad de los infractores (Hernández, 2016).

La falta de cultura tributaria es la principal causa de la evasión y los ilícitos tributarios, dentro de la cual está inmersa la Administración Tributaria en general, trayendo como consecuencia el desmejoramiento, principalmente del sistema de recaudación tributaria, y los altos índices de evasión y fraude fiscal, así como el desconocimiento, por parte del ciudadano, del cumplimiento de los deberes formales establecidos en las distintas leyes que rigen los tributos. (Mendoza et al., 2016, p.67)

Jorrat (2009) denomina brecha tributaria a la diferencia entre lo que el Estado debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay diferentes causas que explican el porque los contribuyentes pagan menos impuestos de los que deberían pagar, y estas se agrupan en tres categorías: subdeclaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria.

La sub declaración involuntaria es el resultado de los errores involuntarios que comete un contribuyente al momento de preparar su declaración de impuestos. Estos errores son atribuibles al desconocimiento de la normativa tributaria, y aumentan cuando dicha normativa es compleja pero el desconocimiento de esta no exime de ninguna culpa.

La **elusión tributaria** es cuando se evita el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos, generalmente la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley, esta hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria a favor del contribuyente, es decir, no respeta el espíritu de la ley, por el cual fue

creada y la usa con el propósito de reducir el pago de impuestos. Y la evasión tributaria se da cuando se violan las normas jurídicas establecidas. Por lo que asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada de la persona, puede darse el caso de evasión en forma abierta como los vendedores ambulantes, que se deriva de un acto inconsciente (error o falta). Pero también se da de forma consiente cuando los administradores de las empresas buscan la manera de obtener beneficios escudándose en la falencia de la normativa. La intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder (Solorzano, 2009).

“La evasión tributaria no significa una pérdida de ingresos fiscales en relación a la prestación de servicios públicos, sino que implica una desviación del sistema tributario, rompiendo la equidad de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas frente al contribuyente cumplidor” (Vanegas, 2016, p.93).

Cosulich (1993), agrupo las causas de evasión en tres grupos: Inexistencia de una conciencia tributaria en la población; complejidad y limitaciones de la legislación tributaria; ineficiencia de la Administración Tributaria. La falta de *conciencia tributaria* es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social. En general son pocas las personas que satisfacen voluntariamente, en el tiempo establecido y sin errores sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas. Al tratarse de una obligación tributaria es muy común que el contribuyente se resista al cumplimiento por la imagen que tienen del gobierno frente a la transparencia con la que se manejan los gastos públicos. Cuando se expone la *complejidad y limitaciones* de la legislación tributaria se incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas jurídicas tributarias que regulan las bases imponibles para los diferentes impuestos, tipos de contribuyentes, exoneraciones, vigencia de resoluciones, sanciones entre otras. No siendo claras para ciertos sectores económicos al no tener una educación especializada en el tema en cuanto a las facultades y deberes impuestos a los contribuyentes por la Administración Tributaria y el rol que desempeña la misma en la sociedad. Y la *ineficiencia de la Administración Tributaria* trata sobre el criterio que tiene cada contribuyente en relación a la transparencia de la recaudación de impuestos y justificando así la evasión. Sin tomar en cuenta la **ética fiscal** que “Son los principios genéricos apremiantes del ser humano” (Arroyo, et al., 2014, p.146).

La ética debe ser primordial en la conducta de los funcionarios de la Administración Tributaria ya que la percepción de esta motiva a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones. Tan importante es la imagen que tienen los contribuyentes acerca de los funcionarios que en varios países han iniciado la implementación de códigos de conducta y comités de ética, el objetivo primordial de estos es guiar y capacitar a los funcionarios sobre las conductas, responsabilidades y atribuciones. Estas medidas son un complemento de la iniciativa del

control interno para luchar contra la corrupción comenzando desde el interior de los organismos tributarios (Díaz & Lindenberg, 2014).

La ética tributaria busca imponer una repartición justa pero podría manejarse sobre varios criterios que pueden llegar a no ser justos y que beneficiarían a unos más que a otros. Estos son: 1) *El criterio de la equivalencia del beneficio* expone que cada contribuyente pagaría una contribución global que sea igual al beneficio que obtenga del estado. Así por ejemplo las personas que residan en un barrio pobre, con mucha delincuencia tendrían que pagar más impuestos para cubrir la seguridad de todos. Por eso este criterio es el más difícil de cuantificar ya que sería injusto, y no retribuiría la renta. 2) *El criterio de proporcionalidad* define que la contribución sería proporcional a la capacidad de pago o de renta del sujeto. Es decir, que se establecería el mismo porcentaje de descuento por concepto de renta, siendo así que los que tienen más aportaran más, pero obtendrán más beneficios y los que tienen menos pagarán menos pero y tendrán menos servicios. Este sistema impositivo aplicaría el principio de "equidad vertical", es decir, gravamiento igual para los iguales y desigual para los desiguales. 3) *Y el criterio de beneficio preferencial* se presenta como un impuesto progresivo y diferenciado. Es decir, si un sector puede aportar más se determina que lo haga y si otro al contrario necesita de más tiempo para desarrollarse se le da las condiciones necesarias para que pueda expandirse y dar los resultados esperados. Este criterio es el mejor desde el punto de vista ético. Pero se encuentra con una grave dificultad la cual consiste en determinar a los iguales y los desiguales para lo cual se podría adoptar el criterio de renta corriente pero existen temporadas altas y bajas y puede darse el caso que el individuo perciba mucha renta pero tenga muchos hijos y al contrario otro sea un individuo solo (Mendoza et al., 2016).

Parte de la base para formar una cultura tributaria está en la **concientización fiscal en los ciudadanos**, "La concientización se refiere al proceso mediante el cual los seres humanos, no como receptores, sino como sujetos de conocimiento, alcanzan una conciencia creciente tanto de la realidad socio cultural que da forma a sus vidas, como de su capacidad para transformar dicha realidad". (Arroyo et al., 2014, p.145)

Es decir, que va más allá de una simple acción, porque implica un proceso de sensibilización hasta llegar a la reflexión, este proceso debe lograr que las personas desarrollen el potencial que tienen para transformar el entorno y la realidad de la cual forman parte. Si se logrará completar este proceso el individuo ingresaría al entorno fiscal y se buscaría que desde niños tuvieran una conciencia de responsabilidad, compromiso, legalidad y solidaridad dando como resultado una conducta fiscal diferente con individuos capacitados y comprometidos con la responsabilidad de cumplir con las obligaciones fiscales. Cumplirían de manera tripartita entre el gobierno, instituciones de educación y la sociedad para que logren un impacto y se cree un pilar de cultura tributaria (Arroyo et al., 2014).

Los **Indicadores que pueden medir el impacto de la cultura tributaria**, expuestos por (Bonilla, 2014), son mínimo tres indicadores y estos pueden ser: 1) *Recaudo Tributario* que es el total de tributos recaudados por la Administración Tributaria de los impuestos a los contribuyentes. Entre estos impuestos está el Impuesto al valor agregado, impuesto a la renta, impuestos a la propiedad, impuesto a los vehículos, entre otros dependiendo de la sociedad. Este recaudo es uno de los rubros más importantes de los ingresos del presupuesto general del Estado. Por esta razón es que la Administración Tributaria busca constantemente implantar la cultura tributaria en los contribuyentes para con su ayuda alcanzar a desarrollar los planes y programas para el desarrollo del país. 2) *Recaudo frente a las metas*, el presupuesto general del Estado es un instrumento con el cual los gobiernos trabajan en sus planes y proyectos de desarrollo. Este contempla los principales ingresos y gastos en los que incurren anualmente los países. La Administración Tributaria proporciona el presupuesto de recaudación anual y con este se hace una proyección de recaudación y cuando los contribuyentes toman la decisión de defraudar al fisco este se ve afectado porque no va a poder cubrir todas las actividades planificadas con anterioridad. Y por último, el 3) *Recaudo voluntario* se da cuando la Administración Tributaria está constantemente implantando nuevos proyectos y con estos se pretende educar a la ciudadanía a que se acojan voluntariamente a algún tipo de régimen, para que puedan legalizar su actividad comercial y emitan los comprobantes de venta necesarios.

El organismo de control determina en el Art. 25 del (Código Tributario Ecuatoriano, 2014), como **contribuyente** a “la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”.

La **percepción de los impuestos** está involucrada directamente en temas de evasión y elusión fiscal, es la imagen que tienen los individuos acerca de la vida social, conductas y creencias acerca de las entidades que regulan las leyes tributarias. Pero la naturaleza de la cultura tributaria no se condiciona al cumplimiento oportuno, sino a la responsabilidad irrenunciable que adquiere y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que la disminuya o condicione. Las acciones que desarrollen la cultura tributaria requieren procesos que permitan el surgimiento de cambios, de percepción y actitud individual y social, que deben traducirse en la aportación consciente y voluntaria de los impuestos. Teniendo en cuenta también la credibilidad de las acciones que demuestren la transparencia de la administración pública (Solorzano, 2009).

La **cultura tributaria** se desarrolla en el alcance de tres **elementos** como son la percepción, el conocimiento y el cumplimiento.

Un aspecto de la percepción tanto en el ámbito psicológico como filosófico es la elaboración de juicios. La formulación de estos se desarrolla dentro de los procesos intelectuales consientes, en el cual la persona se estimula, experimenta sensaciones y las intelectualiza formulando juicios u opiniones. En el proceso de la percepción están involucrados mecanismos vivenciales que implican tanto al ámbito consiente e inconsciente de la psique humana. Un elemento de la percepción es el reconocimiento de las vivencias cotidianas. Este reconocimiento permite evocar experiencias y conocimientos adquiridos con anterioridad, y compararlos con los actuales, permitiendo identificar el suceso para emitir un criterio según sea el caso (Vargas, 1994).

Es decir, la percepción en los contribuyentes se da tanto en el aspecto económico como en el social. Relacionándose entre sí y provocando que los contribuyentes desarrollen juicios acerca de algún tema específico.

La cultura tributaria tiene varios puntos de vista por ser un tema social. La percepción en la cultura tributaria permite apreciar el juicio conforme o inconforme con la responsabilidad tributaria del estado en relación con el contribuyente y viceversa.

El conocimiento siendo parte de la percepción en el ámbito de la cultura tributaria, se determina que es la comprensión de las leyes y conceptos a los cuales están sometidos como contribuyentes y la experiencia obtenida en el desarrollo de las actividades cotidianas. El entendimiento de estos desarrolla en la persona ideas y criterios, relacionados con el ambiente que les rodea.

Y el cumplimiento es la consecución del conocimiento. Ya que el contribuyente cumple con las obligaciones que le fueron informadas. Estas se deben aplicar bajo el concepto de moral tributaria, es decir, cumpliendo las disposiciones de la Administración sin ánimo de defraudar, y de igual manera con ética tributaria respetando los principios básicos que rigen la sociedad.

Los tres elementos se desarrollan entre sí y son dependientes unos de otros ya que completan un proceso, como se explica en la Figura 1:

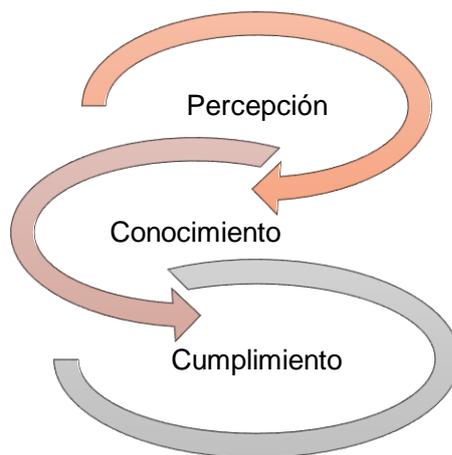


Figura 1. Relación Elementos
Fuente: Elemento de la cultura tributaria
Elaborado por: El Autor

Las variantes de estos elementos se pueden exponer diciendo que sin percepción no existe reconocimiento el cuál no desarrolla el conocimiento y sin conocimiento no hay cumplimiento. Por otro lado, no existe conocimiento sin que antes haya habido la percepción de algún hecho. Pero si puede haber cumplimiento si existe solo conocimiento, si este es superficial y no tiene bases vivenciales. Porque aunque el contribuyente no esté consciente o no tenga interés sobre el tema social, debe cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas así que busca ayuda profesional que cumplan por él.

1.2. Estado de la cultura tributaria

El pago de contribuciones a **nivel mundial**, se deriva de la necesidad que tienen los países de captar ingresos para ser reinvertidos en el bienestar social. La **cultura tributaria** de una sociedad es el conjunto de supuestos básicos de conducta de la población que asume lo que tiene y lo que no tiene que hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En términos generales, los países primermundistas poseen una mayor cultura tributaria en relación a los tercermundistas, ya que el contribuyente es más responsable y comprometido con el pago oportuno de sus obligaciones, en consecuencia tienen una economía estable y los contribuyentes están conformes con el resultado del pago de sus tributos (Amasifuen, 2015).

Este comportamiento difiere mucho de los contribuyentes de los **países latinoamericanos** ya que la lucha contra la evasión tributaria y el contrabando constituye en el presente un tema central en las agendas políticas de los países latinoamericanos, debido al gran impacto en la estabilidad de la economía de cada país, en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad en general. Aunque las estrategias de control o fiscalización tributaria son fundamentales en dicha lucha, resulta claro que el esfuerzo por controlar el cumplimiento

tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento no basta por si solo para vencer las prácticas de evasión. Es necesario desarrollar una cultura tributaria, que logre concientizar a los ciudadanos sobre el beneficio que obtiene al cumplir con las obligaciones tributarias asignadas, de acuerdo con los valores democráticos. Obteniendo un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitiendo a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes (Cortázar, 2000).

Se debe considerar que el ánimo de defraudar especialmente es intenso en gran parte de los países de América Latina, por los constantes casos de corrupción que se descubren, por el desconocimiento del destino y relevancia de los tributos para el bienestar social y una inadecuada socialización de valores democráticos, éticos de justicia y solidaridad. Este escenario conlleva la necesidad que las administraciones tributarias y el resto de instituciones fiscales incentiven el desarrollo de actuaciones de educación fiscal e implementen mecanismos de transparencia fiscal y la promoción del derecho de los ciudadanos de acceso a la información. No se puede olvidar que en ocasiones se justifica el impago de los impuestos por la mala utilización o el desconocimiento. Es importante que los ciudadanos puedan conocer el destino del dinero de los tributos, educándolos y motivándolos para que ejerzan dicho derecho. El estado debe transmitir confianza y convencer al contribuyente que está siendo retribuido con servicios públicos de calidad (Díaz & Lindemberg, 2014).

La CEPAL considera que hay tres elementos indispensables para lograr una política tributaria que mejore la equidad en los países de América Latina, siendo estos: 1) el nivel de recaudación, 2) la composición o estructura tributaria y 3) el grado de cumplimiento. La gran mayoría de los países latinoamericanos presentan debilidades en estos tres factores, se caracterizan por una carga tributaria baja, una estructura sesgada hacia impuestos regresivos, y niveles de incumplimiento en el pago de impuestos. Concluyen también que los países de América Latina aparte de ser los países más pobres del mundo son también los que poseen las tasas más altas de desigualdad de ingresos, debido a que un pequeño porcentaje de la población concentra gran parte de la riqueza, mientras que un gran número habitantes se encuentran por debajo de los niveles de subsistencia (Solorzano, 2009).

Como en toda Latinoamérica en el **Ecuador la cultura tributaria** es un tema en desarrollo que busca concientizar a la ciudadanía sobre la importancia e impacto que tiene sobre la economía del país la recaudación de impuestos. La Administración Tributaria en el Ecuador se denomina Servicio de Rentas Internas y es un organismo autónomo que se creó basado en principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, desarrollada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación ha tratado ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión las cuales han permitido

que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria (SRI, 2017).

El SRI se ha encargado de implementar programas educativos tributarios con la finalidad de implantar en los jóvenes las responsabilidades y concientizarlos en cuanto a los beneficios que obtiene el país como tal. A través de los jóvenes adolescentes se busca llegar también a los padres que son los principales contribuyentes, motivándolos a presentar sus obligaciones tributarias en los plazos previstos y con la información correcta.

En los últimos años el SRI ha desarrollado varios programas para lograr la mayor recaudación de impuestos y que la población se identifique con alguno de los tipos de contribuyentes que establece. Determinados según los ingresos, gastos anuales y por la actividad económica que realice con el fin de ser más equitativos con la ciudadanía. Por ejemplo el Régimen Impositivo Simplificado se creó para un tipo de contribuyentes que no se encontraban registrados por tener una actividad económica que no superaba el ingreso anual de \$60000. Y así lograr implementar una cultura tributaria en los pequeños negocios como tiendas de barrio que operaban sin RUC, por la falta de conocimiento de las obligaciones tributarias mensuales que deben cumplir. Este régimen les facilita el pago de impuestos y legaliza la actividad económica, ya que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales o semestrales, emiten Notas de Venta que son muy fáciles de llenar y entender. De esta manera el Servicio de Rentas Internas logró incluir en el sistema de recaudación a la mayor parte de pequeños negocios (SRI, 2017).

Por una parte se logró reclutar más contribuyentes pero por el otro está la elusión tributaria que se da en su mayoría por las grandes empresas que buscan la manera de reducirse sus obligaciones para con el fisco.

En el 2015 se creó la ley de remisión que consistió en incentivar a todos los contribuyentes con problemas de impuestos no declarados a que se pongan al día con sus obligaciones sin que tengan que pagar multas e intereses, esta ley tuvo gran acogida y muchos contribuyentes pudieron saldar sus deudas con la Administración Tributaria. El SRI tiene nuevas estrategias y fuertes sanciones para los contribuyentes que intentan perjudicarlo poco a poco está conciliando las cuentas de los contribuyentes con el fin de descubrir irregularidades como la creación de empresas fantasmas, es decir, que solo existen para vender facturas y no realizan la actividad económica designada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), para recuperar los impuestos no cobrados (SRI, 2017).

La elusión tributaria se da en el Ecuador por que los contribuyentes no están de acuerdo con los líderes de turno que van manejando a conveniencia al país según la percepción de estos, se sienten traicionados o inconformes y deciden no pagar la totalidad de sus impuestos y continuamente están buscando la manera de evitarlos a pesar de las fuertes sanciones que pueden ocasionarse en el futuro. A pesar de que aún hay evasión y elusión en el 2017 la

recaudación tributaria creció en 9,40% en relación al año 2016, siendo el resultado más alentador en comparación con los 4 últimos años. Se recaudó USD 13.233 millones, es decir, USD 1.132 millones adicionales, ya que en el 2016 la recaudación de impuestos fue de USD 12.092 millones (SRI, 2017).



Gráfico 1: Recaudación tributaria 2017
Fuente: Servicio de Rentas Internas

CAPITULO II.
2. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de Investigación

Esta investigación es de carácter exploratorio descriptivo porque el propósito de la investigación es destacar los aspectos fundamentales de una problemática, en este caso es la cultura tributaria en los profesionales en libre ejercicio. Es descriptiva porque pretende explicar cada variable mediante el diseño y aplicación de una encuesta (Pazmiño, 2002). La misma que permitirá recolectar datos de manera directa, para luego ser procesados y analizados, dando como resultado el criterio y conocimiento de la cultura tributaria de los profesionales.

2.2. Universo y Muestra

Universo, es la totalidad de unidades de análisis a investigar que se pueden identificar entre sí mediante una similitud en las características. La muestra constituye un subgrupo representativo del universo que mantiene las características esenciales de este (Pazmiño, 2002). En la investigación se tomó la base de datos que consta en la página del SRI donde constan todos los RUC que la Administración Tributaria ha creado para cada contribuyente con cada una de las actividades económicas de acuerdo al clasificador CIU.

Se procedió a filtrar la actividad económica identificados con la letra M que representa todos los profesionales en libre ejercicio.

Para tener una muestra segmentada se procedió a filtrar por cantones, luego por parroquias obteniendo finalmente la muestra de 100 profesionales que son sujeto de estudio.

Para determinar el tamaño óptimo de la muestra se utilizó la fórmula propuesta por Granada (1997).

$$n = \frac{N}{\frac{1 + d^2 * (N - 1)}{Za^2 * p * q}}$$

En donde:

N = Tamaño de población

Za = Nivel de confianza

p = Probabilidad de éxito, o proporción esperada

q = Probabilidad de fracaso

d = Error máximo admisible en términos de proporción

Datos de la investigación:

N = 135

Za = 1,96

p = 50%

q = 50%

d = 5%

Fórmula aplicada:

$$n = \frac{135}{\frac{1 + 0,05^2 * (135 - 1)}{1,96^2 * 0,50 * 0,50}}$$

$$n = 100$$

El resultado obtenido tiene el 95% de confianza con el 5% de error. Lo que permite concluir la investigación del sector estudiado.

El margen de error o error muestral es inversamente proporcional al tamaño de la muestra, es decir, aun tamaño muestral mayor, el error muestral será menor. De este modo, es usual que el investigador admita hasta un cinco por ciento de error; en ese caso se habla de la posibilidad de que cinco de cada cien participantes del universo no compartan las conclusiones resultantes del análisis de los datos emitidos por la muestra; dicho de otro modo, la generalización de los resultados será posible a noventa y cinco de cada 100 participantes. (Pazmiño, 2002, p.14)

El instrumento utilizado en esta investigación para la recolección de información es la encuesta (anexo 1), la que se formuló con preguntas cerradas para facilitar la tabulación y se clasificaron en aspectos relacionados con la percepción, conocimiento y cumplimiento.

Tabla 1. Tipo de preguntas

Preguntas	Descripción
01 – 04	Información personal del contribuyente
05 – 09	Preguntas de percepción
10 – 13	Preguntas de conocimiento
14 – 16	Preguntas de cumplimiento

Fuente: Encuesta

Elaborado por: El Autor

Las preguntas del instrumento aplicado se validaron por 3 profesionales metodólogos y 4 profesionales expertos en el tema con la finalidad de asegurar que no existan errores en la aplicación del instrumento, los mismos que realizaron algunas observaciones que se procedieron a corregir.

Para continuar con la aplicación de la encuesta a la muestra asignada, se utilizaron dos medios. El primero fue mediante teléfono y el segundo presencial, la razón fue por la complejidad de encontrar a los contribuyentes al verificar que la base de datos asignada no estaba actualizada, para lo cual se filtró la información de las direcciones de los contribuyentes que se encuentran completas con el fin de obtener direcciones exactas, luego se armó mapas

con los distintos sectores situando las ubicaciones exactas de cada contribuyente. Después de obtener la información de los contribuyentes con direcciones exactas se procedió a buscar en la guía virtual proporcionada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, con los nombres completos de los contribuyentes los números telefónicos fijos posibles a los que se les podría localizar.

Con esta información el primer paso fue llamar a todos los contribuyentes con líneas fijas a su nombre, el 97% de los contribuyentes residían en el lugar indicado y contestaron la encuesta telefónicamente, el 3% concedieron citas para que la encuesta sea personal.

Después de haber obtenido el número mínimo de encuestas requerido se procedió a tabular en una tabla de Excel.

En la tabla 2, 3 y 4 se exponen las preguntas que evalúan las 3 variables que permiten medir el nivel de cultura tributaria en función de la percepción, conocimiento y cumplimiento:

Tabla 2. Preguntas de percepción

Variable de percepción
Preguntas
5.- Por qué cree usted que los ciudadanos pagan los impuestos.
6.- Qué factores cree usted que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.
7. Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería ejercer en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias.
8.- Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería realizar para lograr el pago de impuestos.
9.- Cree usted que los ciudadanos pagarían los impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora.

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autor

Tabla 3. Preguntas de conocimiento

Variable conocimiento
Preguntas
10.- La función de la administración tributaria es:
11.- El pago del impuesto a la Renta de personas naturales se cancela de acuerdo a:
12.- Uno de los deberes formales de los contribuyentes es:
13.- Las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado como profesional en libre ejercicio respalda en:

Fuente: Encuesta

Elaborado por: El Autor

Tabla 4. Preguntas cumplimiento

Variable de cumplimiento
Preguntas
14.- Un comprobante de venta por servicios prestados lo emite cuando:
15.- La declaración del Impuesto al Valor Agregado mensual la efectúa:
16.- El plazo máximo para presentar la declaración Impuesto a la Renta de las personas naturales, de acuerdo al noveno dígito del RUC es:

Fuente: Encuesta

Elaborado por: El Autor

Con el número de encuestas suficientes se procedió como primer paso a colocar en la parte superior derecha de cada encuesta el ID= (que en esta oportunidad corresponde al número del RUC del profesional encuestado).

El segundo paso fue abrir dos hojas en Excel, la primera para tabular las preguntas de percepción y la segunda para las de conocimiento y cumplimiento. En la primera fila horizontal superior de cada hoja de izquierda a derecha se colocó el nombre de cada columna RUC, profesión, título de cuarto nivel, edad y género; luego de esto se clasificó a las preguntas de percepción abreviándolas con una (P) de pregunta y (per) seguido del numeral de la pregunta con el número de opción. Por ejemplo Pper 5.1, Pper 5.2, Pper 5.3.

Las preguntas de conocimiento se abreviaron con la (P) de pregunta, seguida de la sílaba (co) y acompañada del número de alternativa de respuesta, así por ejemplo Pco10, Pco11.

Y por último las preguntas de cumplimiento se abreviaron de la misma manera que las dos anteriores con la variación, de la sílaba (cu) y acompañada del número de alternativa de respuesta, así por ejemplo Pcu10, Pcu11.

Las preguntas de percepción no poseen una tabla de valoración porque expone el criterio de cada uno de los encuestados.

Para el análisis del nivel de conocimiento y cumplimiento se presentan las siguientes escalas ordinales, tomando en cuenta el número de respuestas acertadas.

El intervalo para ponderar el nivel de cumplimiento se expone en la tabla 5.

Tabla 5. Niveles de Conocimiento

Preguntas correctas	Nivel de conocimiento
4	Alto
3 – 2	Medio
1 – 0	Bajo

Fuente: Encuesta

Elaborado por: El Autor

Es decir, como son 4 preguntas se considera que si responden las 4 bien, tendrán un alto nivel de conocimiento, si contestan de 2 a 3 preguntas tendrán un nivel medio de conocimiento y si contestas de 0 a 1 tienen un nivel de conocimiento bajo.

Y por último para evaluar las preguntas de cumplimiento se aplica la misma metodología que en las preguntas de conocimiento con la variante que son 3 preguntas y el intervalo considerado para éstas se detalla a continuación:

Tabla 6. Cumplimiento

Preguntas correctas	Nivel de cumplimiento
3	Alto
2	Medio
1 – 0	Bajo

Fuente: Encuesta

Elaborado por: El Autor

El resultado es que si el contribuyente responde las tres preguntas correctas tiene un alto cumplimiento y si responde 2 tiene un cumplimiento medio y si tiene 1 o 0 el contribuyente no posee esta cualidad.

Para terminar con el análisis se hace una evaluación general del nivel de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio y se establece el intervalo que a continuación se detalla.

Tabla 7. Nivel cultura tributaria

Número de preguntas correctas conocimiento y cumplimiento.	Preguntas correctas			Nivel de cultura tributaria
	0	1	2	
				Bajo
	3	4	5	Medio
	6	7		Alto

Fuente: Encuesta

Elaborado por: El Autor

CAPITULO III

3. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este apartado se presentan los resultados de la investigación respecto de las preguntas tipo percepción, de las cuales se mostrará la descripción de cada una de ellas, luego se expondrá los resultados de las preguntas tipo conocimiento y por último las de tipo cumplimiento.

Variables

1. Profesión que ejerce

En la siguiente gráfica se expone las profesiones de los encuestados:

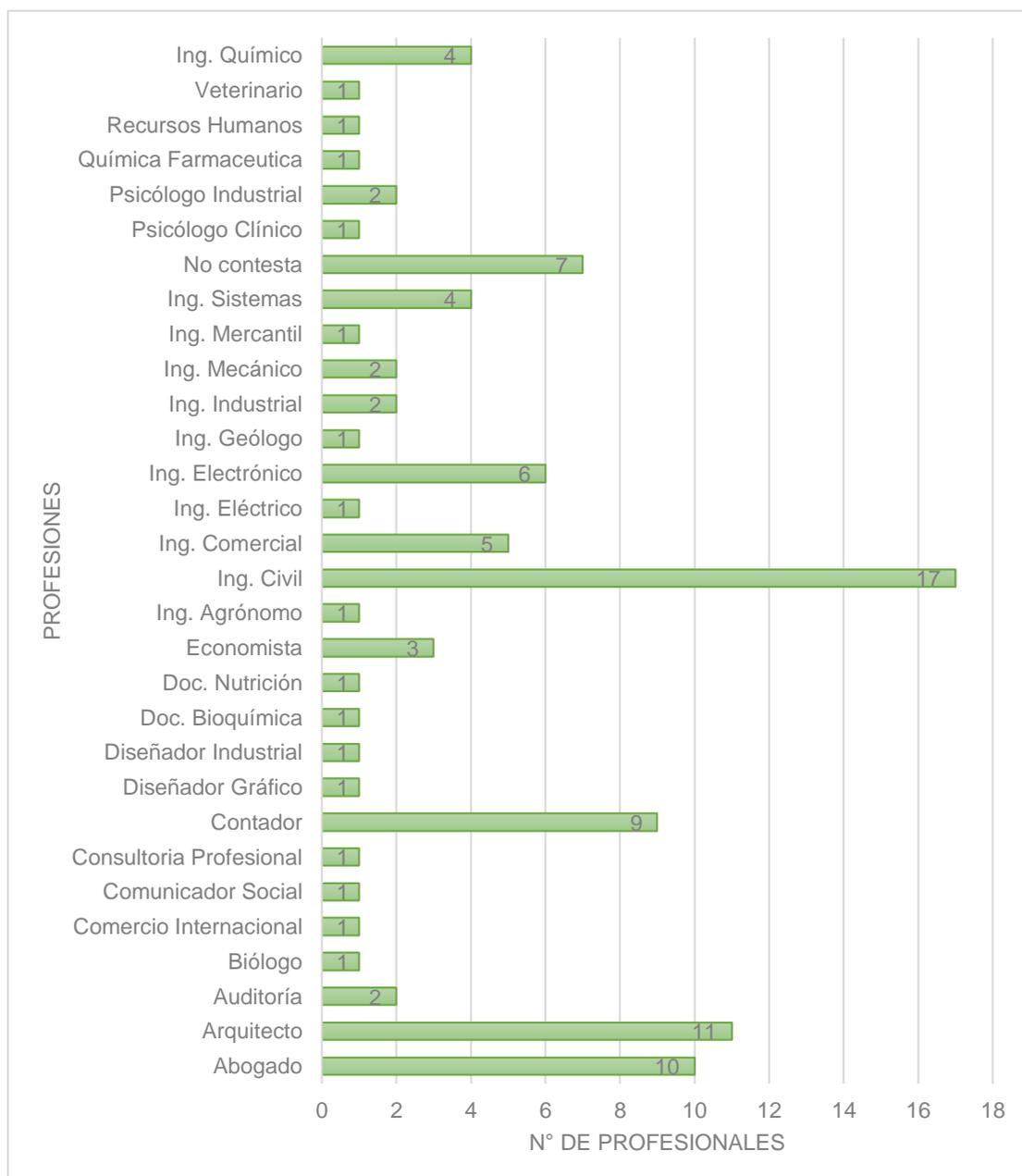


Figura 1. Profesión de los encuestados

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

Se aprecia que la mayoría de los profesionales son Ingenieros Civiles con un 17%, seguido por los Arquitectos con el 11%, Abogados con el 10% y Contadores que suman el 9% de la

muestra. Los Ing. Electrónicos, Ing. Comerciales y demás profesiones cuentan con una minoría. Existe la opción no contesta que corresponde a 7 personas investigadas que no proporcionaron el dato de su profesión y optaron por contestar los oficios a los que se dedican en la actualidad entre los cuales 2 son jubilados, 2 docentes, 1 publicista, 1 independiente y otro dueño de negocio.

2. Máximo título de cuarto nivel obtenido por usted:

A continuación se exponen los títulos de cuarto nivel obtenidos por los profesionales encuestados:

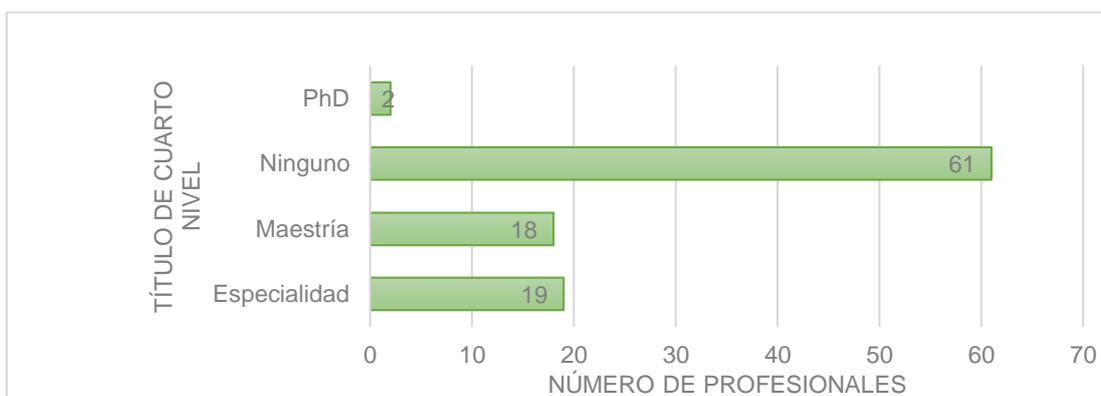


Figura 2. Máximo título de cuarto nivel

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

Se aprecia que el 61% de la muestra no poseen ningún título de cuarto nivel, los profesionales con Especialidades y Maestrías representan el 19% y 18% respectivamente, y una minoría representada en el 2% posee PhD.

3. Edad

Se planteó un intervalo de edades que se encuentran representadas en la siguiente gráfica:

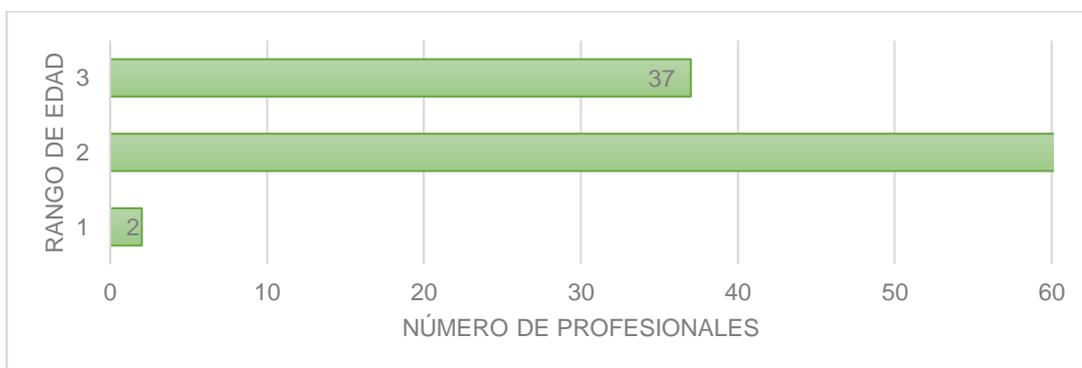


Figura 3. Edad

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

En su mayoría los encuestados se encuentran en el rango de edad representada por el número 2 con un 60%, es decir, las personas que se encuentran entre los 41 a 60 años, en segundo lugar se encuentra el numeral 3 con un 37%, que es el intervalo correspondiente a

la edad de 61 en adelante y por último el rango representado por el número 1 que son los de la edad de 20 a 40 años con un porcentaje mínimo del 2%.

4. Género

En la gráfica siguiente se presenta los géneros a los que fue aplicada la encuesta:

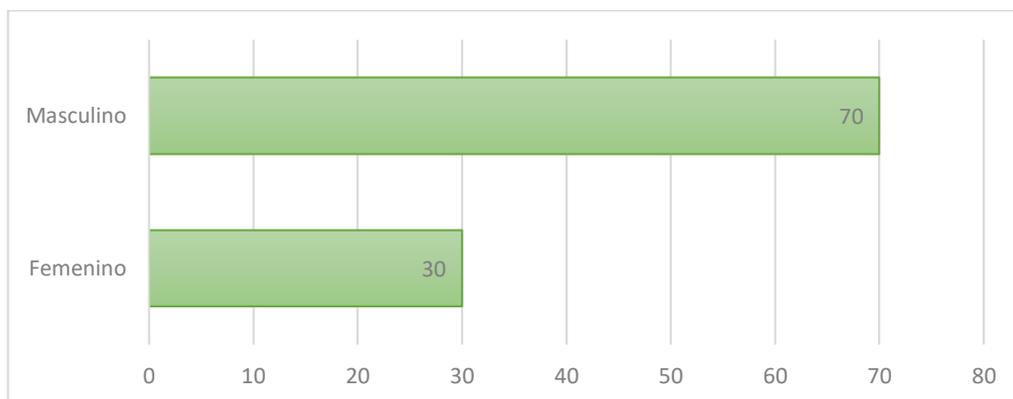


Figura 4. Género

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El 70% de las encuestas corresponde al género masculino y el 30% al femenino, esto se debe a que los tipos de profesiones según la base de datos en la cual se trabajó, se despliegan carreras como Ingeniería Civil, abogados y arquitectos siendo demandantes del género masculino.

Percepción

5. Por qué cree usted que los ciudadanos pagan los impuestos.

En el Ecuador el pago de impuestos es obligatorio para todos los profesionales que ejercen en libre ejercicio, quienes tienen las siguientes motivaciones:

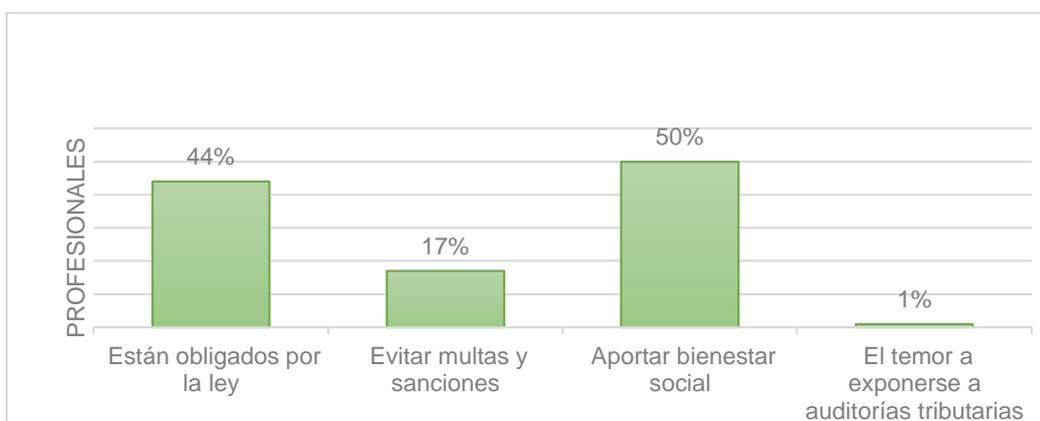


Figura 5. Causas pago impuestos

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El 50% de los profesionales encuestados tienen la idea de que se paga impuestos para aportar al bienestar del país, el 44% porque está obligado por la ley y tiene relación con el 17% que es para evitar multas y sanciones, se aprecia que el contribuyente no está convencido o

conforme con la distribución de los tributos, pero hay un gran crecimiento como lo expone el SRI (2017), cuando expone que “la recaudación tributaria creció en 9,40% en relación al año 2016, siendo el mejor resultado en comparación con los 4 últimos años”.

6. ¿Qué factores cree usted que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias?

Hay varias razones por las cuales los contribuyentes toman la decisión de eludir y evadir impuestos entre estas se tienen las que se exponen en la siguiente gráfica:



Figura 6. Factores incumplimiento

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El principal factor que influye en el incumplimiento de las obligaciones tributarias es la falta de claridad o disconformidad con el destino de los recursos públicos con un porcentaje de apoyo del 27%, en segundo lugar representados por el 26% se encuentran los factores falta de información y de capacitación, el desconocimiento de las obligaciones tributarias, un sistema tributario poco transparente. La carencia de cultura tributaria posee el tercer lugar con el 24%, y según la base de datos las tasas impositivas altas tan solo tienen un apoyo del 8% se puede determinar que los contribuyentes no están disconformes con las tarifas establecidas por la Administración Tributaria, pero si con los demás factores.

7. ¿Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería ejercer en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias?

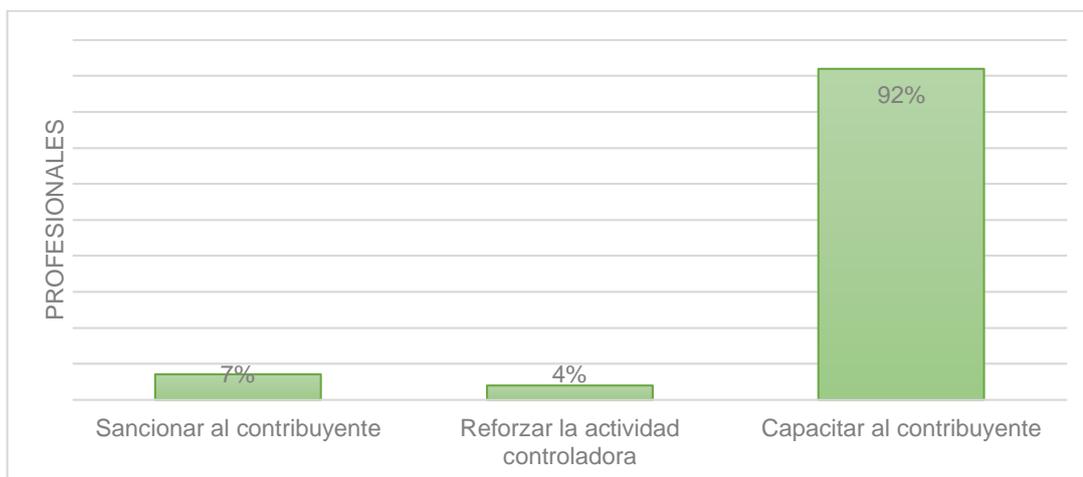


Figura 7. Acciones administración tributaria por incumplimiento

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El 92% de los profesionales encuestados cree que la mejor acción que podría hacer la administración tributaria en cuanto al incumplimiento de las obligaciones tributarias es ofrecer capacitaciones al contribuyente, porque con estas se instruiría sobre los plazos para la preparación y aplicación de las obligaciones tributarias impuestas. Por otro lado el 7% opina que se debería sancionar al contribuyente para que por temor a pagar multas se vea obligado a cumplir y por último el 4% cree que se debería reforzar la actividad controladora.

8. ¿Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería realizar para lograr el pago de impuestos?

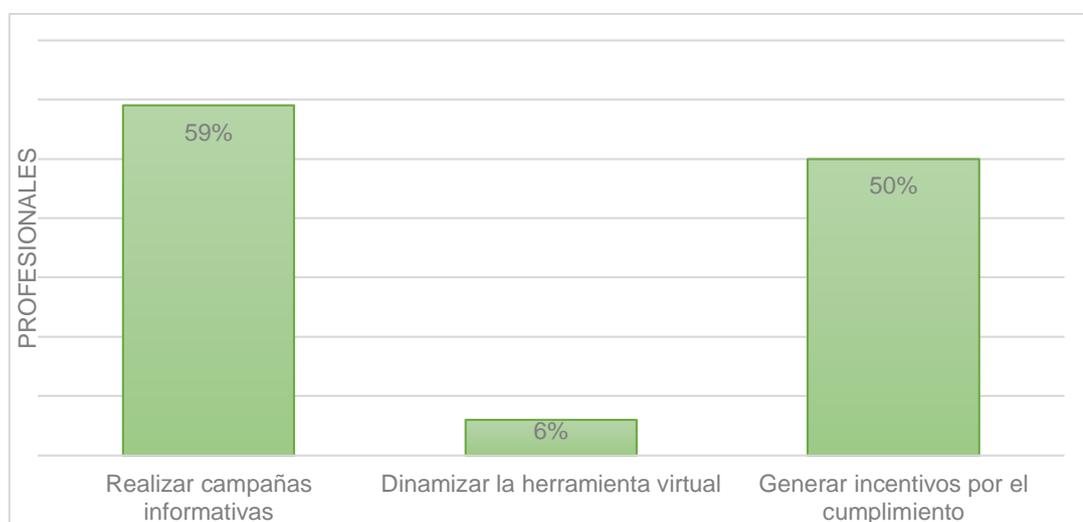


Figura 8. Acciones administración tributaria para incentivar el pago de impuestos

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El realizar campañas informativas cuenta con un apoyo del 59%, los contribuyentes afirmaron que les parece acertado que la Administración Tributaria esté recordándoles reiteradas veces las obligaciones tributarias que deben cumplir, porque muchas veces por las diferentes actividades que realizan olvidan presentar sus obligaciones a tiempo generándoles malestar por las multas que deben pagar. El 50% de los profesionales apoya que la Administración Tributaria genere incentivos por el cumplimiento de las obligaciones, como ya lo hizo algunos años atrás, varios profesionales informaron que gracias a la Ley de Remisión de multas e intereses lograron ponerse al día con las obligaciones tributarias pendientes. Y tan solo un 6% piensa que se debería dinamizar la herramienta virtual.

9. ¿Cree usted que los ciudadanos pagarían los impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora?

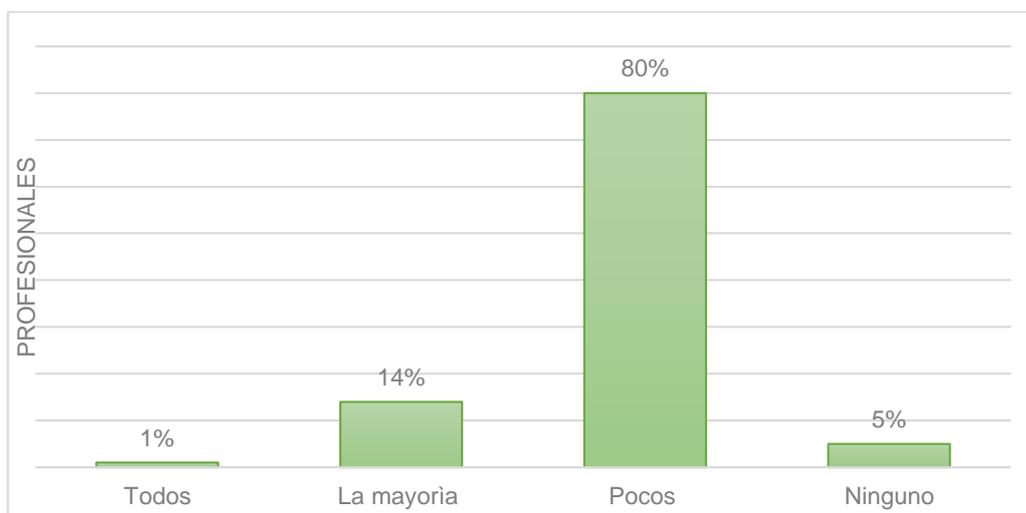


Figura 9. Potestad controladora

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El 80% de los profesionales cree que pocos de los ciudadanos pagarían sus impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora, afirmando que no se posee una cultura tributaria suficiente que haya concientizado a los contribuyentes sobre el bienestar que se logra al cumplir con las obligaciones que se han impuesto a cada uno, el 14% es optimista al pensar que la mayoría de contribuyentes cumpliría adecuadamente con sus deberes, el 5% opino que nadie pagaría sus impuestos y solo el 1% afirmó que todos conocen sus obligaciones y que tienen la convicción de hacer lo correcto.

Conocimiento

Se evaluó el conocimiento mediante cuatro preguntas a continuación se exponen los resultados.

✓ Según la **profesión** que ejerce cada contribuyente **y el nivel de conocimiento** de la muestra encuestada.

Tabla 8. Nivel de conocimiento vs. Profesiones

Profesiones	Nivel de conocimiento				Total general	Nivel de conocimiento			Nivel de conocimiento en %		
	1	2	3	4		Bajo 0 - 1	Medio 2 - 3	Alto 4	Bajo	Medio	Alto
Abogado		4	4	2	10	0	8	2	0%	80%	20%
Arquitecto	3	2	6		11	3	8	0	27%	73%	0%
Contador		1	4	4	9	0	5	4	0%	56%	44%
Ing. Civil	2	1	9	5	17	2	10	5	12%	59%	29%
Ing. Electrónico		3	3		6	0	6	0	0%	100%	0%
Otras	1	11	19	16	47	1	30	16	2%	64%	34%
Total general	6	22	45	27	100	6	67	27	6%	67%	27%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

Se tomaron las profesiones más significativas de la muestra y las demás se agruparon bajo el concepto de otras. Tomando como referencia únicamente las 5 profesiones se tiene que los contadores tienen un mayor nivel de conocimiento, es un resultado convincente ya que estos profesionales son uno de los elementos indispensables de la economía ya que manejan las actividades económicas tanto de personas naturales como jurídicas. Ellos son los que se especializan en el tema de tributación y otros relacionados. En segundo lugar se encuentran los profesionales con el título de Ingenieros Civiles, con un 29% de conocimiento.

✓ Al analizar la variable **título de cuarto nivel y nivel de conocimiento** se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 9. Nivel de conocimiento vs. Título de cuarto nivel

Título de cuarto nivel	Nivel de conocimiento				Total general	Nivel de conocimiento			Nivel de conocimiento en %		
	1	2	3	4		Bajo 0 - 1	Medio 2 - 3	Alto 4	Bajo	Medio	Alto
Especialidad		6	9	4	19	0	15	4	0%	79%	21%
Maestría		4	8	6	18	0	12	6	0%	67%	33%
Ninguno	6	12	27	16	61	6	39	16	10%	64%	26%
PhD			1	1	2	0	1	1	0%	50%	50%
Total general	6	22	45	27	100	6	67	27	6%	67%	27%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El resultado obtenido es que los profesionales con el título de cuarto nivel PhD son los que poseen mayor conocimiento, pero en la muestra encuestada solo hubo 2 contribuyentes con

este título, por lo cual se toma como primer lugar a los profesionales con Maestría que obtuvieron el 33% en nivel de conocimiento, lo que significa que los profesionales que obtienen un título adicional al universitario poseen un mayor conocimiento en comparación con los demás.

✓ En la siguiente tabla se expone los resultados del **nivel de conocimiento** en comparación con la **edad** de los encuestados:

Tabla 10. Nivel de conocimiento vs. Edad

Edad	Nivel de conocimiento				Total general	Nivel de conocimiento			Nivel de conocimiento en %		
	1	2	3	4		Bajo 0 - 1	Medio 2 - 3	Alto 4	Bajo	Medio	Alto
De 20 a 40 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%
De 41 a 60 años	5	20	28	17	70	5	48	17	7%	69%	24%
Más de 60 años	1	2	17	10	30	1	19	10	3%	63%	33%
Total general	6	22	45	27	100	6	67	27	6%	67%	27%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

En los encuestados no se encontraron profesionales que se encuentren en el intervalo de 20 a 40 años por lo cual se hace la comparación entre las dos variantes sobrantes las cuales reflejan que las personas de más de 60 años son las que poseen mayor nivel de cultura tributaria en relación con los de 41 a 60 años.

✓ En relación al **nivel de conocimiento** con el **género** se obtuvieron estos resultados:

Tabla 11. Nivel de conocimiento vs. Género

Género	Nivel de conocimiento				Total general	Nivel de conocimiento			Nivel de conocimiento en %		
	1	2	3	4		Bajo 0 - 1	Medio 2 - 3	Alto 4	Bajo	Medio	Alto
Femenino	1	2	17	10	30	1	19	10	3%	63%	33%
Masculino	5	20	28	17	70	5	48	17	7%	69%	24%
Total general	6	22	45	27	100	6	67	27	6%	67%	27%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El género femenino tiene mayor cultura tributaria en relación con el género masculino ya que el 33% de las encuestadas contestaron correctamente las 4 preguntas sobre el conocimiento, a pesar que en este estudio prevalece la participación masculina.

✓ Finalmente se presenta el **nivel de conocimiento global** de todos los profesionales encuestados:

Tabla 12. Nivel de conocimiento global

Profesionales	Nivel de conocimiento				Total general	Nivel de conocimiento			Nivel de conocimiento en %		
	1	2	3	4		Bajo 0 - 1	Medio 2 - 3	Alto 4	Bajo	Medio	Alto
Muestra Total	6	22	45	27	100	6	67	27	6%	67%	27%
Total general	6	22	45	27	100	6	67	27	6%	67%	27%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

Se puede decir que de 100 personas 27 de ellas poseen un alto perfil de cultura tributaria, 67 personas un conocimiento tributario medio y 6 personas no tienen claro la normativa tributaria. Es alentador notar que un mínimo de profesionales desconocen totalmente los parámetros bajo los que se maneja el sistema tributario en el Ecuador. El 67% tiene conocimientos no tan claros pero aceptables que permiten que la cultura tributaria vaya desarrollándose.

Cumplimiento

✓ Al comparar el **nivel de cumplimiento** con las **profesiones** que desempeñan los encuestados se tiene los siguientes datos:

Tabla 13. Nivel de cumplimiento vs. Profesiones

Profesiones	Nivel de cumplimiento				Total general	Nivel de cumplimiento			Nivel de cumplimiento en %		
	0	1	2	3		Bajo 0 - 1	Medio 2	Alto 3	Bajo	Medio	Alto
Abogado	2	1	5	2	10	3	5	2	30%	50%	20%
Arquitecto			7	4	11	0	7	4	0%	64%	36%
Contador			3	6	9	0	3	6	0%	33%	67%
Ing. Civil	1	2	11	3	17	3	11	3	18%	65%	18%
Ing. Electrónico		2	1	3	6	2	1	3	33%	17%	50%
Otras		9	25	13	47	9	25	13	19%	53%	28%
Total general	3	14	52	31	100	17	52	31	17%	52%	31%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El resultado en porcentajes indica que los contadores son los profesionales con el más alto nivel de cumplimiento en relación a los demás con un 67%, al igual que en las preguntas de conocimiento se encuentran en el primer lugar y en segundo lugar se encuentran con el 50% los profesionales Ingenieros Electrónicos que en su gran mayoría se debe a que ellos no son los que cumplen con sus obligaciones y no se preocupan por esto, ya que tienen contratados a profesionales que se encarguen del tema de impuestos con la Administración Tributaria.

✓ En la siguiente tabla se expone el **nivel de cumplimiento** con el **título de cuarto nivel**:

Tabla 14. Nivel de cumplimiento vs. Título de cuarto nivel

Título de cuarto nivel	Nivel de cumplimiento				Total general	Nivel de cumplimiento			Nivel de cumplimiento en %		
	0	1	2	3		Bajo 0 - 1	Medio 2	Alto 3	Bajo	Medio	Alto
Especialidad		7	7	5	19	7	7	5	37%	37%	26%
Maestría	1	2	7	8	18	3	7	8	17%	39%	44%
Ninguno	2	5	37	17	61	7	37	17	11%	61%	28%
PhD			1	1	2	0	1	1	0%	50%	50%
Total general	3	14	52	31	100	17	52	31	17%	52%	31%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El resultado obtenido al igual que la pregunta de conocimiento es que los profesionales con el título de cuarto nivel PhD son los que poseen mayor cumplimiento, pero se va aplicar el mismo concepto que en la pregunta de conocimiento el cual consiste en que en la muestra encuestada solo hay 2 contribuyentes con este título, por lo cual se considera como primer lugar a los profesionales con Maestría que obtuvieron el 44% en nivel de cumplimiento. Lo que significa que los profesionales que obtienen un título adicional al universitario poseen un mayor cumplimiento en comparación con los que no.

✓ Al cruzar el nivel de **cumplimiento** con la **edad** se presenta los siguientes datos:

Tabla 15. Nivel de cumplimiento vs. Edad

Edad	Nivel de cumplimiento				Total general	Nivel de cumplimiento			Nivel de cumplimiento en %		
	0	1	2	3		Bajo 0 - 1	Medio 2	Alto 3	Bajo	Medio	Alto
De 20 a 40 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%
De 41 a 60 años	5	20	28	17	70	25	28	17	36%	40%	24%
Más de 60 años	1	2	17	10	30	3	17	10	10%	57%	33%
Total general	6	22	45	27	100	28	45	27	28%	45%	27%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

Se observa que los profesionales en el rango de edad de más de 60 años son los que obtuvieron el mayor porcentaje de cumplimiento con el 33%, en relación de los contribuyentes en el rango de edad de 41 a 60 años quienes tienen una cultura tributaria del 24%.

- ✓ En comparación del **género** con el **nivel de cumplimiento** se expone la siguiente tabla:

Tabla 16. Nivel de cumplimiento vs. Género

Género	Nivel de cumplimiento				Total general	Nivel de cumplimiento			Nivel de cumplimiento en %		
	0	1	2	3		Bajo 0 - 1	Medio 2	Alto 3	Bajo	Medio	Alto
Femenino		2	16	12	30	2	16	12	7%	53%	40%
Masculino	3	12	36	19	70	15	36	19	21%	51%	27%
Total general	3	14	52	31	100	17	52	31	17%	52%	31%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

En relación con el género el nivel de cumplimiento se refleja en el 40% obtenido por el género femenino y el 27% corresponde al género masculino. Dando como resultado que el género femenino al igual que en las preguntas de conocimiento tienen mayor cumplimiento.

- ✓ Análisis global de **nivel de cumplimiento** de la **muestra total** asignada.

Tabla 17. Nivel de cumplimiento global

Profesionales	Nivel de cumplimiento				Total general	Nivel de cumplimiento			Nivel de cumplimiento en %		
	0	1	2	3		Bajo 0 - 1	Medio 2	Alto 3	Bajo	Medio	Alto
Muestra total	3	14	52	31	100	17	52	31	17%	52%	31%
Total general	3	14	52	31	100	17	52	31	17%	52%	31%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El nivel de cumplimiento global de la muestra total da como resultado que 17 profesionales poseen un bajo nivel de cumplimiento, 52 un nivel medio y 31 un alto nivel de cumplimiento lo cual significa que si bien no existe un alto nivel de cumplimiento hay un cumplimiento medianamente aceptable.

Cultura tributaria

El análisis global de la cultura tributaria da los siguientes resultados con las diferentes variantes.

✓ El cruce de variantes de la **cultura tributaria** entre las 5 **profesiones** más significativas dio como resultado la siguiente tabla:

Tabla 18. Cultura tributaria vs. Profesionales

Profesiones	Nivel de cultura tributaria							Total general	Nivel cultura tributaria			Nivel cultura tributaria %		
	1	2	3	4	5	6	7		Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto
	0 - 1 - 2	3 - 4 - 5	6 - 7	Bajo	Medio	Alto	Bajo		Medio	Alto				
Abogado		1	2	1	3	3		10	1	6	3	10%	60%	30%
Arquitecto			1	3	6	1		11	0	10	1	0%	91%	9%
Contador					2	5	2	9	0	2	7	0%	22%	78%
Ing. Civil	1	1		1	7	7		17	2	8	7	12%	47%	41%
Ing. Electrónico			2		2	2		6	0	4	2	0%	67%	33%
Otros			8	5	11	18	5	47	0	24	23	0%	51%	49%
TOTAL	1	2	13	10	31	36	7	100	3	54	43	3%	54%	43%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

Como se expuso anteriormente en el análisis individual de la cultura tributaria por preguntas de conocimiento y cumplimiento los profesionales contables poseen mayor cultura tributaria representada en un 78%, en segundo lugar se encuentran los que poseen otras profesiones como doctores, veterinarios, Ing. Químicos entre otros, representados por el 49% y en tercer lugar a los Ing. Civiles con un 41%. Se puede apreciar que en general los profesionales tienen una cultura tributaria aceptable ya que se representa con el 54%, y el 3% de ellos poseen un bajo nivel de cultura tributaria.

✓ **Cultura tributaria entre título de cuarto nivel**

Tabla 19. Cultura tributaria vs. Título de cuarto nivel

Título de cuarto nivel	Nivel de cultura tributaria							Total general	Nivel cultura tributaria			Nivel cultura tributaria %		
	1	2	3	4	5	6	7		Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto
	0 - 1 - 2	3 - 4 - 5	6 - 7	Bajo	Medio	Alto	Bajo		Medio	Alto				
Especialidad			6	1	4	7	1	19	0	11	8	0%	58%	42%
Maestría		1	2	1	1	12	1	18	1	4	13	6%	22%	72%
Ninguno	1	1	5	8	26	15	5	61	2	39	20	3%	64%	33%
PhD						2		2	0	0	2	0%	0%	100%
TOTAL	1	2	13	10	31	36	7	100	3	54	43	3%	54%	43%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

Los profesionales con título de cuarto nivel PhD son los que tienen mayor cultura tributaria en comparación al resto de títulos posee el 100% pero se debe manejar bajo el mismo concepto que se planteó anteriormente, ya que al ser una minoría en la muestra no representa un gran

resultado por lo cual los profesionales con Maestría poseen un 72% de cultura tributaria que significa que son los profesionales con mayor cultura tributaria, seguida por los que poseen una Especialidad con un 42%.

✓ **Cultura tributaria entre edad**

Tabla 20. Cultura tributaria vs. Edad

Edad	Nivel de cultura tributaria							Total general	Nivel cultura tributaria			Nivel cultura tributaria %		
	1	2	3	4	5	6	7		Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto
	0 - 1 - 2	3 - 4 - 5	6 - 7											
De 20 a 40 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%	
De 41 a 60 años	1	2	11	9	22	21	4	70	3	42	25	4%	60%	36%
Más de 60 años			2	1	9	15	3	30	0	12	18	0%	40%	60%
TOTAL	1	2	13	10	31	36	7	100	3	54	43	3%	54%	43%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

El nivel de cultura tributaria es mayor en los profesionales que se encuentran en el rango de edad comprendido entre los que tienen más de 60 años representada por el 60% debido a la experiencia, y los que se encuentran en el intervalo de edad de 41 a 60 años poseen una cultura tributaria que corresponde al 36%.

✓ **Cultura tributaria entre género**

Tabla 21. Cultura tributaria vs. Género

Género	Nivel de cultura tributaria							Total general	Nivel cultura tributaria			Nivel cultura tributaria %		
	1	2	3	4	5	6	7		Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto
	0 - 1 - 2	3 - 4 - 5	6 - 7											
Femenino			2	1	9	15	3	30	0	12	18	0%	40%	60%
Masculino	1	2	11	9	22	21	4	70	3	42	25	4%	60%	36%
TOTAL	1	2	13	10	31	36	7	100	3	54	43	3%	54%	43%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

En relación al género y la cultura tributaria se determina que el género femenino es el que obtuvo el mayor porcentaje de cultura tributaria representada por el 60% en relación al género masculino que representa el 36%.

Discusión de los resultados

Percepción

Tabla 22. Frecuencia preguntas de percepción

	Pregunta	Opción de respuesta	Respuestas
5	Por qué cree usted que los ciudadanos pagan los impuestos.	Aportar bienestar social	50%
6	Qué factores cree usted que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.	Falta de claridad o disconformidad con el destino de los recursos públicos	27%
7	Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería ejercer en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias.	Capacitar al contribuyente	92%
8	Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería realizar para lograr el pago de impuestos	Realizar campañas informativas	59%
9	Cree usted que los ciudadanos pagarían los impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora.	Pocos	80%

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

Se aprecia que los profesionales pagan sus impuestos considerando la opción que es aportar al bienestar social lo que tiene concordancia con lo expuesto por Amasifuen (2015) quien expuso que “El pago de contribuciones a nivel mundial, se deriva de la necesidad que tienen los países de captar ingresos para ser reinvertidos en el bienestar social” (p.75).

El factor que tiene mayor influencia en el incumplimiento de las obligaciones tributarias es la falta de claridad y disconformidad con el destino de los recursos públicos. Dándole la razón a Díaz & Lindemberg (2014), que presentan la idea que el ánimo de defraudar se da especialmente intenso en gran parte de los países de América Latina, y viene motivado por una inadecuada socialización de valores democráticos, éticos de justicia y solidaridad, y de un desconocimiento, en muchos casos del destino y relevancia de los tributos para el bienestar colectivo.

Los profesionales consideran que la acción que debe hacer la Administración tributaria en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias es capacitar al contribuyente este resultado tiene gran relación con el trabajo expuesto por Gómez & Macedo (2008) quienes da

a conocer que el desarrollo de la cultura tributaria se debe hacer desde la educación primaria para que el potencial contribuyente este en la capacidad de asumir sus responsabilidades y con esto ir implementando un nuevo sistema de tributación eficiente.

También se logró concretar que una de las acciones que podría hacer la Administración Tributaria para lograr recaudar impuestos es realizar campañas informativas.

Por otra parte se determinó que en su gran mayoría pocos de los ciudadanos pagarían sus impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora, dándole la razón a Cosulich (1993) que expone que en general son pocas las personas que satisfacen voluntariamente, en el tiempo establecido y sin errores sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas.

Conocimiento

Tabla 23. Frecuencia preguntas de conocimiento

CONOCIMIENTO				
Pregunta		Respuesta	PROFESIONALES	
			Respuestas correctas	Respuestas incorrectas
10	La función de la administración tributaria es:	Recaudar impuestos	62	38
11	El pago del impuesto a la Renta de personas naturales se cancela de acuerdo a:	Una tabla progresiva del Impuesto a la Renta que va del 5% al 35%.	52	48
12	Uno de los deberes formales de los contribuyentes es:	Declaración y pago de impuestos.	87	13
13	Las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado como profesional en libre ejercicio respalda en:	Comprobantes de venta relacionados con la actividad que realiza.	92	8

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

Las preguntas de conocimiento permiten saber cuántos profesionales conocen acerca de las obligaciones tributarias a las que están obligados, en la tabla se presentan en general cuantos fueron los profesionales que contestaron correctamente y cuantos de manera errónea. Se aprecia que 62 saben cuál es la función de la Administración Tributaria es más de la mitad por

eso se determina que la mayoría si conoce la misión del ente de control. En la pregunta relacionada a la tabla de cálculo del impuesto a la renta se puede observar que un poco más de la mitad conoce esta y refleja que casi la mitad de los profesionales no hace personalmente su declaración si no a través de un tercero que puede ser un profesional contable que se dedica a este trabajo. La gran mayoría de los profesionales conoce su deber que es declarar y pagar sus impuestos y saben también que las declaraciones de impuesto al valor agregado como profesionales en libre ejercicio se respaldan en los comprobantes de venta relacionados con la actividad que realiza cada uno.

Cumplimiento

Tabla 24. Frecuencia preguntas de cumplimiento

CUMPLIMIENTO				
Pregunta		Respuesta	PROFESIONALES	
			Respuestas correctas	Respuestas incorrectas
14	Un comprobante de venta por servicios prestados lo emite cuando:	Efectúa la transferencia del servicio.	43	57
15	La declaración del Impuesto al Valor Agregado mensual la efectúa:	En el mes siguiente de acuerdo al noveno dígito del RUC.	97	3
16	El plazo máximo para presentar la declaración Impuesto a la Renta de las personas naturales, de acuerdo al noveno dígito del RUC es:	Marzo	71	29

Fuente: Base de Datos

Elaborado por: El Autor

En cuanto a las preguntas de cumplimiento se aprecia que los profesionales cuando emiten un comprobante de venta no lo hacen como está estipulado en la ley si no cuando lo necesitan esto se puede observar por la cantidad de respuestas incorrectas que corresponde a más de la mitad de la muestra, pero cuando se les pregunto acerca de cuándo se efectúa la declaración del valor agregado mensual casi el 100% respondió de la manera correcta. Y en la última pregunta de cumplimiento se observa que el 71% de los contribuyentes conocen la fecha de presentación de la declaración de impuesto a la renta, muchos de los contribuyentes

que respondieron erróneamente aseveraron que no están actualizados o que ellos no hacen esta declaración por si mismos si no mediante su contador particular.

CONCLUSIONES

La evaluación de la percepción da a conocer la opinión que tiene el contribuyente acerca de cómo se sienten en relación a las obligaciones tributarias, el resultado es que el 50% está consciente que su aporte es para el bienestar social y el 44% no está convencido de este concepto y cumple con sus obligaciones porque está obligado por la ley. La razón de este resultado es que entre el 26% y 27% no tienen claro y están disconformes con el destino de los recursos públicos, creen que la falta de información, desconocimiento y un sistema tributario poco transparente se convierten en una falta de conciencia tributaria. El 92% de los individuos creen que se tiene que capacitar al contribuyente y exponen dos acciones, la primera con un apoyo del 59% es mediante la realización de campañas informativas y la segunda con un 50% mediante la generación de incentivos por cumplimiento. En relación al cumplimiento voluntario el 80% cree que si el organismo de control no ejerce su potestad controladora pocos serían los contribuyentes que cumplirían con sus responsabilidades.

Al evaluar el elemento sobre el conocimiento se obtuvo que el 67% de los encuestados tienen un conocimiento medio, el 27% alto y 6% no conoce acerca de en los temas que comprenden la función de la administración tributaria, el porcentaje que deben pagar por concepto de impuesto a la renta, obligaciones que deben cumplir mensualmente y sobre los documentos que sustentan la actividad profesional que prestan. Esto se debe a que los temas expuestos son dominio de los profesionales contables, en su mayoría son contratados por colegas de otras especialidades y por esta razón tienen la noción pero no son expertos.

En relación al cumplimiento el 52% cumple medianamente con los parámetros y fechas de presentación de las obligaciones tributarias asignadas, y el 31% cubren este elemento en su totalidad. Esto se debe al tema de facturación que muchos de los profesionales lo manejan bajo sus propias necesidades y no como está estipulado en la ley tributaria. Este tema es complicado regular por la administración porque no puede estar presente en cada actividad comercial pero cuando recibe alguna denuncia impone una sanción.

En conclusión se observa que los profesionales están desarrollando su cultura tributaria, y tienen la intención de cumplir con todas sus obligaciones pero necesitan más incentivos para lograr convencerse que el pago de impuestos es un bienestar social que involucra al buen vivir de toda la ciudadanía.

RECOMENDACIONES

Para mejorar la percepción que tienen los contribuyentes de la Administración Tributaria se deberían exponer las obras públicas con los presupuestos de trabajo de cada uno y como ayuda al desarrollo de la sociedad dicha obra, así el contribuyente estaría al tanto de la consecuencia positiva que causo el pago oportuno de sus impuestos. Adicional se debería presentar informes públicamente de manera didáctica para que la población pueda entender sin problemas los proyectos de inversión y el gasto en general.

Al referirnos al conocimiento y cumplimiento la administración podría organizar más capacitaciones como las que hace ahora pero con más espacio físico, para que puedan acceder todos los profesionales que sientan la necesidad de aprender más acerca de las obligaciones y responsabilidades que tienen como contribuyentes activos.

Adicional a esto se puede infundir el conocimiento básico y fechas de cumplimiento mediante la publicidad en los medios, pudiendo ser televisión, radio, hojas volantes en los cuales se detallan las tarifas, las fechas máximas de presentación, la función del organismo de control y un resumen de lo recaudado e invertido para que la ciudadanía en general sienta la necesidad de ser responsable con el pago oportuno de sus impuestos.

Se puede exponer las razones e importancia de que se implemente en la sociedad una cultura tributaria basada en principios de ética y moral, los cuales poco a poco distinguen a la sociedad actual de una futura.

BIBLIOGRAFÍA

- Amasifuen, M. (2015, 05 de noviembre). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Universidad Peruana Unión Tarapoto*, p.73-90. Recuperado de http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/464/490
- Arroyo, M. G., Espinosa, F., & Amezcua, E. L. (2014). La concientización fiscal de los contribuyentes, como base para formar la cultura tributaria en México. México, México: *Ciencia Administrativa N°2*, p.144-149. Recuperado de <http://revistas.uv.mx/index.php/cadmiva/article/view/1643>
- Bonilla, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, estado y política*, 21-34. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456>
- Bravo, F. (2011). Los Valores Personales no alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia Perú. *Revista de Administración Tributaria*, 1-13. Recuperado de http://www.academia.edu/download/37070265/revista_ebook_31_2011.pdf#page=5
- Cortázar, J. C. (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y línea de acción. *CLAD*, 1-30. Recuperado de <http://siare.clad.org/revistas/0037901.pdf>
- Cosulich, J. (1993). *La evasión tributaria. Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1
- Díaz, F., & Lindemberg, A. H. (2014). *La moral fiscal y la búsqueda de una mayor reciprocidad entre el Estado y los ciudadanos en América Latina*. México: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Recuperado de <http://iiep-baires.econ.uba.ar/descargas.php?s=publicaciones&f=130>
- Gómez, L. M., & Macedo, J. C. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo Peruano*. Perú. Recuperado de http://200.62.146.19/bibvirtualdata/publicaciones/inv_educativa/2008_n21/a11v12n21.pdf
- Granada, U. d. (1997). *Cálculo del tamaño de la muestra*. Granada. Recuperado de <http://www.ugr.es/~ecordon/master/docus/calculotama%C3%B1omuestra.xls>
- Hernandez, J. M. (2016). *La información como instrumento de erradicación del delito fiscal. España: Universidad de Salamanca*. Recuperado de https://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/128354/1/DDAFP_Hern%C3%A1ndezDom%C3%ADnguezAD_Informaci%C3%B3ninstrumento.pdf
- Jorrat, M. (2009). Evaluación de la capacidad recaudatoria del sistema tributario y de la evasión tributaria. *Centro Interamericano de administradores tributarios CIAT*. Recuperado de http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/ciat96.doc
- Jurídica, D. N. (2014). *Código Tributario Ecuatoriano*.

- Mendoza, F. A., Palomino, R., Robles, J. E., & Ramirez, S. R. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: Caso Universidad Estatal de Sonora. *Revista Global de Negocios*, 61-76. Recuperado de <ftp://ftp.repec.org/opt/ReDIF/RePEc/ibf/rgnego/rgn-v4n1-2016/RGN-V4N1-2016-5.pdf>
- OCDE/CEPAL. (2011). *Perspectivas Económica de América Latina 2012: Transformación del Estado para el Desarrollo*. Recuperado de <https://www.oecd.org/dev/48966240.pdf>
- Pazmiño, L. (2002). *Tiempo de Investigar 2*. Quito: Dimaxi.
- Rodriguez, J. C. (2011). Cultura Tributaria: Propuestas y argumentos para aumentar la justicia fiscal. Paraguay. Recuperado de <http://www.decidamos.org.py/www/component/jdownloads/send/35-equidad-tributaria/5317-cultura-tributaria-propuestas-y-argumentos-para-aumentar-la-justicia-fiscal?Itemid=0>
- Solorzano, D. L. (2009). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- SRI, S. (2017). *SRI*. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=526&marquesina=1>
- Stelzenberger, J. (s.f.). *Mercaba*. Recuperado de <http://www.mercaba.org/ConFT/C/CONCIENCIA.pdf>
- Vanegas, Y. C. (2016). Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de grado noveno. *Revista Vínculos*, 88-98. Recuperado de <https://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/vinculos/article/download/11891/12526>
- Vargas, L. M. (1994). Sobre concepto de percepción. *Red de revistas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, 47-50. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74711353004>

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
TITULACIÓN DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
Encuesta

Estimados contribuyentes:

La Titulación de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica Particular de Loja, se encuentra realizando un proyecto de investigación académico denominado "Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio del Ecuador, año 2017. Participan estudiantes del noveno ciclo, en cumplimiento del requisito para la obtención del título profesional; por tal motivo, solicitamos a usted comedidamente, se digne dar respuesta a la siguiente encuesta.

OBJETIVO: Analizar la cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio del Ecuador.

INFORMACIÓN GENERAL

Conteste según corresponda.

1.- ¿Qué profesión ejerce?:		
2.- Máximo título de cuarto nivel obtenido por usted:	PhD	
	Maestría	
	Especialidad	
	Ninguno	
3.- Edad:	20 años- 40 años	
	41 años-60 años	
	Más de 60 años.	
4.- Género:	Femenino	
	Masculino	

ENUNCIADO DE LA ENCUESTA

Conteste marcando una X en la columna de Respuesta. En las preguntas 5, 6, 7 y 8 puede escoger más de una opción. A partir de la pregunta 9 marque una sola opción.

Enunciados	Opciones
5.- Por qué cree usted que los ciudadanos pagan los impuestos.	Están obligados por la ley.
	Evitar multas y sanciones.
	Aportar al bienestar social (responsabilidad como ciudadano).
	El temor a exponerse a auditorías tributarias.
6.- Qué factores cree usted que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.	Tasas impositivas altas.
	Sistema tributario poco transparente.
	Falta de claridad o disconformidad con el destino de los recursos públicos.
	Desconocen sus obligaciones tributarias.
	Falta de capacitación.
	Falta de información.
7. Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería ejercer en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias.	Carencia de conciencia tributaria.
	Sancionar al contribuyente.
	Reforzar la actividad controladora.
8.- Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería realizar para lograr el pago de impuestos.	Capacitar al contribuyente.
	Realizar campañas informativas.
	Dinamizar la herramienta virtual.
9.- Cree usted que los ciudadanos pagarían los impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora.	Generar incentivos por el cumplimiento.
	Todos.
	La mayoría.
10.- La función de la administración tributaria es:	Pocos.
	Ninguno.
	Imponer sanciones.
11.- El pago del impuesto a la Renta de personas naturales se cancela de acuerdo a:	Recaudar impuestos.
	Administrar impuestos.
	Una tarifa fija del 22%.
12.- Uno de los deberes formales de los contribuyentes es:	Una tabla progresiva del Impuesto a la Renta que va del 5% al 35%.
	Una tabla progresiva del Impuesto a la Renta que va desde el 5% al 22%.
	Pago de la patente municipal.
13.- Las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado como profesional en libre ejercicio respalda en:	Cumplir con las obligaciones laborales.
	Declaración y pago de impuestos.
	Comprobantes de ventas de gastos personales.
14.- Un comprobante de venta por servicios prestados lo emite cuando:	Comprobantes de venta emitidos a consumidor final.
	Comprobantes de venta relacionados con la actividad que realiza.
	El cliente cancela el servicio prestado.
15.- La declaración del Impuesto al Valor Agregado mensual la efectúa:	El cliente solicita el comprobante de venta.
	Efectúa la transferencia del servicio.
	Al término del mes vigente.
16.- El plazo máximo para presentar la declaración Impuesto a la Renta de las personas naturales, de acuerdo al noveno dígito del RUC es:	Al término del mes subsiguiente.
	En el mes siguiente de acuerdo al noveno dígito del RUC.
	Enero
Marzo	
Abril	